

**Ayuntamiento de Bellús**

*Anuncio del Ayuntamiento de Bellús sobre aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la venta no sedentaria.*

**ANUNCIO**

Aprobada la Ordenanza Reguladora de la venta no sedentaria en el término municipal de Bellús, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de diciembre de 2014, y publicado anuncio en el B.O.P., de fecha de 9 de junio de 2014.

El Pleno del Ayuntamiento de Bellús, aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por venta no sedentaria, la cual se concreta en las siguientes tarifas:

- Tarifa diaria: 5 euros por puesto u ocupación
- Tarifa trimestral: 45 euros por puesto u ocupación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones por período de treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, el texto íntegro de la modificación de la ordenanza aprobada.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo.

Bellús, a 30 de septiembre de 2014.—La alcaldesa, Susana Navarro Ferrando.

2014/30750